



SELLO QVARTO. VENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

Ciudad, no obstante el concurso de acreedores que tiene
pendiente, en atención a la ausencia, y falta que aho se
le se le puede seguir, con el grave perjuicio que de la misma
se sigue, y que se ha de seguir, y que se ha de seguir, y que se ha de seguir,
mandar que dicha cantidad, se saque de qualquiera de los
Dios de Arque, o pan, para que dicha obra con tan precisa,
congruencia se execute, y comprando de otros productos de
propia las dichas porciones: Y en quanto a la pared de la Casa
de posada, y reparo desta, se acuerde, y se haga igual consulta
a su Mage. Representando el grave perjuicio de la reparada,
en su reparo, que se seguirá ari aho propio, como ael Escribo de
presente, para que ari mismo su Mage. mande se execute dicha
obra, pagando por lo que queda ael Motino que está y mediate
a dicha Casa de posadas, cada y por su parte lo que le toquiere como
pendiente aho. se satisface en la misma Congruencia de
lo que produjeren los propios: Y para que estas obras tan pre-
cias, se proporcionen en la manera correspondiente, como
que pide tanva Reflexion, se cometa a la Junta que se no-
mina para dhas. bueltas, y en atención a haver falgado, uno de
los Cavalleros que la componian, la Su. nonine dize en su
Lugar, todo lo qual se execute sin yntermission alguna, y de lo
comunicado por esta no se pare perjuicio, ni ael publico, ni que sea
de alguna y Arrezo, de quien haya Lugar
Dada en dha. Conferencia, en su Lugar el 31 de Juan de
Navarro. Dize, que a firmados en la proposicion que ari
y es deuenimene tiene hecha sobre el concurso que contiene
y representando las mismas proposiciones, añade en este Cañudo,
y es de dize ari se solucione la remocion del Galardo de Motino